

Tarapoto, 24 de febrero de 2020

GS - 1103 - 2020

Señora:

**Patricia Liliana Kadena Odo**  
**Gerente de Comunicación Corporativa - OSIPTEL**  
**Jr. Jiménez Pimentel N° 137 – Tarapoto**

Ciudad.-

Asunto : **RESPUESTA A SOLICITUD DE MANDATO**  
Referencia : a.- C.00092-GCC/2020, de fecha 13.02.2020  
b.- Informe Técnico GSC-055-2020

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en virtud a lo requerido en el Artículo 3. De lo decidido mediante documento de la referencia a., cumplimos dentro del plazo otorgado con remitir el documento de la referencia b., emitido por el Jefe de Dto. De Comercial de nuestra representada, en estricto cumplimiento de lo requerido, para los fines que estime conveniente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



**Ing. Bobnet Manrique García**  
**Gerente Regional San Martín**  
**Electro Oriente S.A.**



Eduardo Moreno  
4 folios

## INFORME TECNICO GSC-055-2020

### SOLICITUD AL MANDATO DE COMPARTICION DE INFRAESTRUCTURA POR LA EMPRESA ROMA A OSIPTEL- RESOLUCION N°023-2020-CD-OSIPTEL

#### I. OBJETIVO

Informar a la Área de Asesoría Legal de Electro Oriente S.A , referente a la Solicitud de Mandato de Compartición de Infraestructura Empresa Roma Resolución N°023-2020-CD-OSIPTEL.

#### II. ANTECEDENTES

- La empresa Roma E.I.R.L, formula la solicitud por la cual amparado en lo establecido en la Ley N°28295, solicita a Osiptel la emisión de un Mandato de compartición de Infraestructura con la Empresa Regional de Servicio Publico Electro Oriente S.A.
- El día 13 de febrero de 2020, Osiptel notifica a Electro Oriente S.A, con el expediente N°00004-2019-CD-GPRC/MC, solicitando comentar sobre el Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura - Resolución N°023-2020-CD/OSIPTEL.
- Con fecha 29-07-2017 se firma el contrato GS-157-2017 donde se había fijado el costo de alquiler por uso de postería a \$1.00 (un dólar americano), para MT y BT.

#### III. ANALISIS

- Los costos por Compartición emitidos por Osiptel son menores a lo que se venía cobrando anteriormente a la empresa ROMA sin incluir los costos instalación.
- Tomando en cuenta que en el DS N° 014-2013 indican literalmente lo siguiente:

Donde:

TP=	Costo de las torres o postes regulados del sector energia.
m=	77%. Expresa el costo del montaje de las torres, postes o suministros
l=	7.2%. Para baja tensión h= 13.4%. Para media o alta tensión

Nota: Los valores establecidos para las variables m, l, h, y f podrán modificarse mediante resolución del Viceministro de Comunicaciones.

Y dado, que en el análisis elaborado por Osiptel no se ha considerado el costo de instalación de las estructuras en AT, MTy BT, como excavación, mano de obra, agregados etc. La concesionaria tiene en función al SICODI la opción de fijar el costo de la estructura de media y baja tensión considerando el costo de instalación.

- Considerando que la vida útil de las estructuras en los proyectos de electrificación que son de 20 años, al instalar los cables de tv y de fibra óptica estos disminuye considerablemente, los cuales requieren un mantenimiento más continuo y correctivo. Al realizar estos trabajos de instalación de los cables de tv y fibra óptica la vida útil de las estructura disminuye considerablemente y no cumplen con lo proyectado y eso obliga a Electro Oriente S.A considerar el costo de instalación y agregados.



#### IV. CONCLUSIÓN

- Los costos fijados por Osiptel son menores a los valores obtenido por Electro Oriente S.A, en el cálculo efectuado por Electro Oriente S.A, el cual considera el costo de instalación y agregados.

#### V. RECOMENDACIÓN.

- Los cálculos realizados entre Electro Oriente y Osiptel, se recomienda aplicar los costos obtenidos por Electro Oriente S.A, el cual se considera Na = 3 (número de arrendatario); dando como resultado los siguientes valores.
  - ✓ Poste 8/200 Baja Tensión = S/ 1.51
  - ✓ Poste 13/300 Media Tensión = S/ 3.41

#### CALCULO REALIZADO POR OSIPTEL

COSTO RÉGULADO (US\$) SIN IGV	COSTO DE MONTAJE	BT - BASE DE CÁLCULO	IMP	PARÁMETRO OMS (I/H)	OMS	PARÁMETRO OMC (NA-3)		OMC (PARA 3 ARRENDATARIOS)	RETRIBUCIÓN MENSUAL UNITARIA POR ARRENDATARIO (US\$ SIN IGV)
326.41	0.843	601.58	0	0.134	6.72	0.183		1.23	0.41
326.41	0.77	577.75	0	0.072	3.47	0.200		0.69	0.23
90.28	0.843	166.39	0	0.134	1.86	0.183		0.34	0.11
90.28	0.77	159.80	0	0.072	0.96	0.200		0.19	0.10

#### CALCULO REALIZADO POR ELECTRO ORIENTE S.A

Tipo de Estructura	TIPO DE SOPORTE	MATERIAL	NIVEL DE TENSIÓN	DIMENSION (metros)	COSTO UNITARIO (S/)	Na	BT - base de cálculo (Salario IGV)	Imp	OMr	OMc	D	(RM) RETRIBUCIÓN MENSUAL UNITARIA DE REFERENCIA (Salario IGV)
8.200	POSTE CONCRETO		220 V	8	S/ 2,108.71	3	3,732.42	0	22.3945	4.4789	0.3333	1.51
13.300	POSTE CONCRETO		22.9KV	13	S/ 2,463.89	3	4,540.94	0	50.7072	10.1414	0.3333	3.41

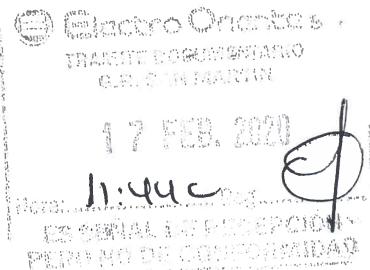
  
**Ing. Enrique Tejada Farfan**  
 Jefe del Departamento Comercial (e)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 13 de febrero de 2020

C. 00092-GCC/2020

**Expediente** : N° 00004-2019-CD-GPRC/MC  
**Materia** : Solicitud de Mandato de Compartición de  
Infraestructura/Proyecto de Mandato  
**Referencia** : Resolución N° 023 -2020-CD/OSIPTEL  
**Folios** : 02  
**Administrados** : EMPRESA ROMA E.I.R.L.  
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE  
ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.



SEÑOR  
**FREDY BASTIDAS HUAMÁN**  
GERENTE REGIONAL  
**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.**  
JR. AUGUSTO B. LEGUÍA N°955, TARAPOTO  
SAN MARTÍN.-

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted con el fin de notificarle la resolución señalada en la referencia, la cual fue emitida por el Consejo Directivo del OSIPTEL el 06/02/2020. Asimismo conforme a lo indicado por la referida resolución se le notifica el Informe N° 00012-GPRC/2020 con sus anexos, contenidos en formato digital dentro de un disco compacto.

De igual manera y a fin de cumplir con las formalidades y requisitos legales señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **solicitamos llenar todos los datos del cuadro de recepción, a fin de validar el proceso de notificación.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: KADENA  
ODO Patricia Liliana FAU  
20216072155 soft

**PATRICIA LILIANA FAU**  
GERENTE DE COMUNICACION CORPORATIVA  
(E)

Se adjunta: lo indicado.

